POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S,** reconoce la importancia de la seguridad vial como un componente fundamental para la protección de la vida, la integridad física y la salud de sus trabajadores, contratistas y terceros, así como para la prevención de accidentes de tránsito que puedan generar afectaciones a las personas, a la comunidad y al medio ambiente.

En coherencia con su compromiso institucional y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la organización se compromete a promover una movilidad segura y responsable, mediante la implementación de actividades de promoción y prevención orientadas a la reducción de accidentes e incidentes viales asociados al desarrollo de sus actividades.

La Alta Dirección, los trabajadores y los contratistas de **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** son corresponsables del cumplimiento de esta política y de la participación activa en las acciones definidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar lesiones físicas, mentales y sociales.

INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S se compromete a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial en Colombia, en especial a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002, y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y para ello implementará las siguientes acciones:

- Velar por la adecuada gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades institucionales (carro y motocicleta), garantizando condiciones seguras de operación.
- Promover estrategias de sensibilización y capacitación orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, el respeto por las normas y señales de tránsito y la adopción de conductas seguras y de manejo defensivo.
- Exigir que todo el personal que conduzca vehículos en desarrollo de actividades laborales o en representación de la organización cumpla con las normas de seguridad vial, incluyendo el uso obligatorio del cinturón de seguridad, casco y demás elementos de protección requeridos, el respeto por los límites de velocidad y las normas de tránsito, así como una conducta respetuosa y responsable en la vía.
- Prohibir la conducción bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que altere las capacidades físicas o mentales.
- Prohibir el uso de dispositivos de comunicación móvil, manos libres, envío de mensajes de texto, reproducción de videos o música mediante audífonos durante la conducción, por constituir un factor de riesgo.

Así mismo, **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS S.A.S** promoverá la participación de todo el personal en actividades de inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento periódico en temas de seguridad vial, manejo defensivo y normatividad de tránsito.

La Alta Dirección destinará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua de esta política, la cual será divulgada a todos los niveles de la organización y revisada periódicamente o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o en los riesgos asociados a la movilidad.



CRISTINA FERNÁNDEZ QUINTERO
Directora Administrativa

Fecha de Aprobación:
Fecha de Actualización: 05/02/2026 - Se actualizó para armonizar con la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial y fortalecer las acciones de promoción y prevención de accidentes de tránsito en el marco del SG-SST.
Próxima Revisión Obligatoria: Febrero 2027
Vigencia: A partir de la fecha de firma.